

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso informando que, por error involuntario, el auto 637 del 20 de mayo de 2021 se notificó en estado para el proceso radicado 2020-00148, cuando lo correcto es 2021-00148. Sírvese proveer.

27 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 147
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2021-00148-00

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En Concordancia al informe de Secretaría, se percata que en el estado nro. 049 del 21 de mayo de 2021, por error involuntario se notificó el auto interlocutorio 637 del 20 de mayo de la anualidad para el proceso 2020-00148, cuando esta providencia realmente corresponde al proceso radicado bajo la partida 2021-00148, tal como consta en el contenido del auto. En consecuencia de lo anterior, esta Judicatura resolverá dejar sin efecto su notificación y se surtirá la notificación dentro del proceso correcto.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la notificación del auto interlocutorio 637 del 20 de mayo de 2021 en el estado número 049 del 21 de mayo de 2021 para el proceso 2020-00148, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese en estado el auto interlocutorio 637 del 20 de mayo de 2021 dentro del proceso 2021-00148.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8e8a935fb73e7e39e0666950dd0242106d5322a2f7d95eb8adc0ce7eb67e74**
Documento generado en 27/05/2021 10:34:14 AM

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: ÁLVARO JOSÉ ROZO MARÍN
Demandados: ALEXANDRA PALACIO VELAZQUEZ y JOSÉ RUBEN GONZÁLEZ PALACIO
Radicado: 76-520-40-03-003-2021-00148-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>